



10

DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS

Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.

☐ SI

☐ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.

11

DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.

☐ SI

☐ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.

12

REDUCCIÓN DE TASAS

Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.

☐ SI

☐ NO

Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

Micro, pequeñas y medianas empresas

☐

Universidades públicas o privadas

☐

Entidades sin ánimo de lucro

☐

Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos

13

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA

☐ SI

☐ NO

Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.

14

PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:

Si es Patente de Invención

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses

☐ Otro Cual:

Si es Patente de Modelo de Utilidad

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ Otro Cual:

15

COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRONICO

N°

Fecha

16

FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)

17

ANEXOS

Documentación Técnica

1. Descripción

N° de folios:

2. Reivindicaciones

N° Reivindicaciones:

3. Dibujos y/o figuras

N° folios:

4. Resumen.

5. ☐ Documento de Prioridad.

6. ☐ Traducción del documento de prioridad.

7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.

8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.

9. ☐ Arte final 12 x 12.

10. ☐ Anexo formato digital.

Documentación Jurídica

11. ☐ Poderes, si fuera el caso.

12. ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.

13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.

14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.

15. Reducción de tasas

Micro, pequeñas o medianas empresas

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.

Universidades públicas o privadas

☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación

Entidades sin ánimo de lucro

☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.

☐ Hoja de información complementaria.

☐ Otros, especificar

16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.

18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.

19. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2 No. 13 - 0076421  
Bogotá D.C., Agosto 01 de 2013 - 11:03:08  
RECIBIDO DE: TABLEMAC S.A.  
CONS., BANCO DE BOGOTÁ 062754397 549979916 01/08/2013 \$270.000  
1 500005-01-01 SOLICITUDES 270.00  
5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD  
Valor Recaudo \$270.000.00 - -

PI02-F01 vr7 (2012-04-19)

|                                                                   |                                     |                     |                                  |                       |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 1                                                                 | (12) TIPO DE SOLICITUD              |                     | NUMERO DE RADICACIÓN             |                       |
| <input type="checkbox"/> Patente de invención                     |                                     |                     | FECHA DE PRESENTACIÓN            |                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad |                                     |                     |                                  |                       |
| 4                                                                 | (71) SOLICITANTE (S)                |                     |                                  |                       |
| APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL                                          |                                     | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN                   | TIPO                  |
| 2                                                                 | TABLEMAC S.A.                       |                     | 800.047.031-3                    | NIT                   |
| 3                                                                 |                                     |                     |                                  |                       |
| 5                                                                 | DATOS DEL SOLICITANTE               |                     |                                  |                       |
| PAÍS DE RESIDENCIA                                                |                                     | DEPARTAMENTO/ESTADO | CIUDAD                           | DIRECCIÓN             |
| 2                                                                 | COLOMBIA                            | ANTIOQUIA           | MEDELLÍN                         | CARRERA 43 A 19 – 127 |
| 3                                                                 |                                     |                     |                                  | PISO 3. Ed. RECIFE    |
| TELÉFONO                                                          |                                     | FAX                 | E-MAIL                           | NACIONALIDAD          |
| 2                                                                 | 574 - 6040450                       |                     | amarquez@contextointelectual.com | COLOMBIANO            |
| 3                                                                 |                                     |                     |                                  |                       |
| 6                                                                 | (72) INVENTOR (ES)                  |                     |                                  |                       |
| APELLIDOS                                                         |                                     | NOMBRE              | NACIONALIDAD                     |                       |
| 6                                                                 | PATÍÑO H                            | ANDRÉS FELIPE       | COLOMBIANO                       |                       |
| 7                                                                 |                                     |                     |                                  |                       |
| 7                                                                 | DATOS INVENTOR (ES)                 |                     |                                  |                       |
| DIRECCIÓN                                                         |                                     | CIUDAD              | DEPARTAMENTO/ESTADO              | PAÍS RESIDENCIA       |
| 6                                                                 | CALLE 6 B SUR No. 37 – 51 APTO 1212 | MEDELLÍN            | ANTIOQUIA                        | COLOMBIA              |
| 7                                                                 |                                     |                     |                                  |                       |
| 9                                                                 | (30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD     |                     |                                  |                       |
| PAÍS DE ORIGEN                                                    |                                     | CÓDIGO PAÍS         | NÚMERO                           | FECHA (AAAA/MM/DD)    |
| 4                                                                 |                                     |                     |                                  |                       |

**MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE  
ACOPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR  
CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN**

5

**CAMPO TÉCNICO**

La presente invención se relaciona con un mobiliario, es decir, una línea de muebles listos para ensamble (conocido comúnmente como RTA por sus siglas en inglés), específicamente la forma como se ensamblan las partes del mobiliario, donde este mobiliario está diseñado de forma tal que permite que todo el ensamble se realice por medio de acoples entre elementos, sin necesidad de ningún tipo de herramienta y al final algunas de las partes del mobiliario se ensamblan al resto de la estructura por medio de un sistema de fijación que corresponde a una cinta doble de alta sujeción que está compuesta de una serie de pequeños elementos que se bloquean entre sí para permitir que el mueble tenga la resistencia y la firmeza deseadas, al tiempo que permite que el mismo se pueda desensamblar sin necesidad de herramientas y soporte hasta cien (100) procesos de armado y desarmado. Así, el mobiliario puede ser una mesa, una silla, un escritorio, una mesa para televisor, una banca, una biblioteca, etc., el cual presenta la ventaja de ahorrar tiempo en ensamble en comparación con los sistemas RTA conocidos que requieren de un 90% más de tiempo para su ensamble.

25

**ANTECEDENTES DE LA INVENCION**

En la actualidad, los muebles que se encuentran disponibles comercialmente de fácil ensamble y que vienen empacados en una caja con sus partes y demás, es decir, que corresponden al campo de los listos para ensamblar (RTA),

comprenden una pluralidad de elementos de ensamble que son necesarios para proveer firmeza y resistencia al mobiliario, tal como lo son los tornillos, soportes, etc., donde para realizar el ensamble es necesario el uso de herramientas, tal como destornillador, pinzas, etc., donde aunque estas herramientas son de uso cotidiano y en la mayoría de los hogares existe por lo menos una de éstas, se requiere entonces que personal sin experiencia en armado de muebles o en manejo de herramientas aplique fuerzas innecesarias.

Adicionalmente, los muebles RTA que se encuentran disponibles comercialmente en la actualidad, contienen un instructivo que se requiere para realizar el ensamble del mismo, donde dichas instrucciones en muchos casos, no están indicadas de forma completa y por lo tanto, el usuario no queda satisfecho con su compra porque el mobiliario ensamblado no tiene resistencia ni cumple con su objetivo. Así mismo, este mobiliario RTA no puede ser desensamblado fácilmente y en la mayoría de los casos, los agujeros y los acoples hechos con tornillos pierden su diámetro original, lo que lleva a que no haya un acople exacto y por lo tanto, el mobiliario pierde firmeza hasta el punto que no puede ser armado posteriormente.

Así las cosas, en el estado del arte existe una pluralidad de divulgaciones relacionadas con muebles listos para ensamblar (RTA), dentro de los cuales se encuentra el documento CA 2450263, el cual se refiere a un sistema de mueble listo para ensamblar que incluye unas tablas rectangulares y circulares, donde las tablas incluyen una estructura base que se forma a partir de varios paneles que tienen unas ranuras para su acople, con el fin que dichos paneles se unan entre sí sin necesidad de requerir de ningún tipo de herramienta, sino que por el contrario, se acoplan por presión entre las partes suministrando de esta forma una estabilidad adecuada y evitando que el usuario final invierta mucho tiempo realizando el montaje y desmontaje del mueble.

Sin embargo, el mobiliario descrito en este documento presenta la desventaja que el acople se hace únicamente por medio ensamble entre partes, pero no existe ningún sistema que permita que los paneles se queden en su lugar y se proporcione una estabilidad mejorada, lo que hace que dichos paneles laterales tengan una ranura adicional y éstos siempre van a ser visibles en la parte superior para agarrar la tapa y evitar que se salga.

De otra parte, el documento US 2005242631 divulga un sistema de muebles RTA (listo para ensamble) que incluye una colección de paneles laterales configurados de forma idéntica, donde los conjuntos de los paneles laterales tienen diferentes características estéticas y/o funcionales, una colección de paneles base y paneles posteriores que se ubican entre los pares de los paneles laterales. Dichos paneles base y posteriores están provistos en diferentes tamaños y configuraciones para permitir la construcción de diferentes tipos de muebles. Así, los paneles se conectan a través de una serie de ranuras y muescas y se suministra un miembro de bloqueo que se puede insertar en una ranura para bloquear todo el mueble.

Ahora bien, existe otra divulgación relacionada con este tipo de mobiliario, la cual corresponde al documento CN 201691386 que revela un mueble ensamblado libre de herramientas, el cual comprende una placa de tabla y dos patas de tabla, en donde la placa de tabla tiene por lo menos dos protuberancias y cada protuberancia tiene una parte de cabeza grande y una parte de cuello pequeña. Así mismo, las dos patas cuentan con un agujero de posicionamiento de diámetro grande que tiene un extremo embebido y un extremo de posicionamiento que se comunican entre sí. Así, las partes de cabeza de las protuberancias de las placas de tabla se insertan en los agujeros a través de los extremos embebidos y se deslizan lateralmente con relación a las patas de tabla, de modo tal que las partes

de cuello de las protuberancias están debajo del control de los agujeros de posicionamiento con el fin de fijarse y ubicarse de forma segura. Así, el mueble puede ser ensamblado sin necesidad de utilizar ningún tipo de herramienta.

- 5 No obstante, el mobiliario descrito en esta anterioridad presenta la desventaja de ser un mueble que se arma como una especie de "rompecabezas", donde no existe ningún sistema que permita fijar los paneles del mueble para suministrar resistencia al mismo, hecho que es indeseado.
- 10 Finalmente, el documento CN 201995952 divulga un mueble del tipo que se abre el cual comprende un cuerpo principal, una pieza de combinación lateral y una tubería de combinación superior, en donde dos cuerpos principales forman un cuerpo completo y la pieza de combinación lateral se fija entre los dos cuerpos principales para crear una estructura. Así mismo, la tubería de combinación  
15 superior se dispone sobre los cuerpos principales y la pieza lateral y los dos cuerpos principales se conectan a través de por lo menos una varilla de conexión que se dobla, donde los dos extremos de la varilla de conexión se fijan sobre los dos cuerpos principales en una forma rotacional respectivamente.
- 20 Sin embargo, el mueble descrito en esta anterioridad presenta el inconveniente que el sistema de unión entre los paneles se basa en un sistema de varillas que se doblan con el fin de tener un mueble completo que no requiere ningún tipo de ensamble sino que simplemente se despliega cuando se va a utilizar, pero el cual requiere de una serie de herrajes o elementos de acople que son costos e  
25 indeseados para el cliente final.

De acuerdo con lo anterior, es evidente para una persona experta en la materia que existe una necesidad en el estado del arte para diseñar e implementar un

mobiliario del tipo listo para ensamblar (RTA) que no requiera del uso de ningún tipo de herramienta y que además, cuente con un sistema de unión o fijación que permita tener una resistencia mejorada al tiempo que sea adecuado para ser ensamblado o desensamblado sin presentarse el problema que los puntos de acople entre los paneles se desgasten.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

La figura 1 corresponde a una vista en perspectiva de un ejemplo del mobiliario de la presente invención.

La figura 2 corresponde a una vista en despiece del mobiliario de la figura 1.

La figura 3 corresponde a un esquema del ensamble final del mobiliario de la presente invención.

La figura 4 corresponde a una vista en despiece de otro ejemplo de mobiliario de acuerdo con la presente invención

La figura 5 corresponde a un esquema del ensamble final de otro ejemplo del mobiliario de la presente invención.

La figura 6 corresponde a una vista en perspectiva de varios ejemplos de mobiliario de acuerdo con la presente invención.

### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El mobiliario de la presente invención comprende los siguientes componentes o partes:

- Unos paneles (1) de ensamble;
- 5 • Unos herrajes (2) que se ubican en la parte inferior de los paneles (1) y que permiten que el mobiliario se pueda ubicar sobre el piso sin hacer fricción;
- Una tapa superior (3); y
- Un sistema de sujeción (4) que corresponde a una cinta doble que cuenta con elementos de sujeción que se encajan entre si.

10

Así las cosas, los paneles (1) cuentan con una serie de ranuras (11) las cuales permiten que dichos paneles (11) se encajen entre sí, con el fin de realizar el armado del mobiliario de acuerdo con la necesidad, esto es, para armar una mesa de centro, mesa auxiliar, mesa de televisión, banca, etc.

15

Estas ranuras (11) se ubican en uno de los costados del panel (1) y en ellas se inserta otro panel (1) de acuerdo con el mueble deseado, tal como se indicó anteriormente.

20

Finalmente, el mobiliario cuenta en su parte superior con una tapa superior (3), la cual no cuenta con ningún tipo de ranura y que se une con el resto del mueble, es decir, con los paneles (1) por medio del sistema de sujeción (4) que se instala en uno de los bordes externos del panel (1) y en la superficie inferior de la tapa superior (3), sin importar el diseño final del mobiliario, en donde el acople de fijación final entre la tapa superior (3) y los paneles (1) por medio del sistema de sujeción (4) se realiza a presión, donde dicho sistema de sujeción corresponde a una cinta de alta fijación, tal como se ha venido indicando a lo largo del presente documento. Adicionalmente, cabe anotar que la parte del mobiliario que cuenta

25

con el sistema de sujeción (4) no necesariamente corresponde a la tapa superior (3), ya que en algunos casos puede ser cualquier otro panel (1) que puede o no tener ranuras (11), teniendo en cuenta que el mobiliario tiene una pluralidad de aplicaciones y no necesariamente está enfocado a una mesa con tapa plana.

5

Así mismo, el sistema de sujeción (4) forma parte de la presente invención y básicamente corresponde a una cinta de alta fijación que se compone de dos elementos con adhesivo que se pegan directamente a una superficie o un borde de algún panel o la tapa superior (3) del mueble a ensamblar y cuenta con una

10 serie de pequeños elementos con forma de "hongo" que cuando se acoplan con los de la otra parte de la cinta se unen de forma tal que no se despegan fácilmente, suministrando de esta forma resistencia y firmeza al mueble. El acople por medio de este sistema de sujeción (4) se realiza al aplicar presión en las superficies que contienen la cinta de alta fijación hasta el punto que se escucha un

15 sonido como un "clic" lo que indica que los elementos de la cinta se han acoplado satisfactoriamente.

### REIVINDICACIONES

1. Un mueble armable del tipo listo para ensamblar (RTA), caracterizado porque  
5 comprende:
- unos paneles (1) de ensamble;
  - unos herrajes (2) que se ubican en la parte inferior de los paneles (1);
  - una tapa superior (3); y
  - un sistema de sujeción (4) que corresponde a una cinta doble que cuenta  
10 con elementos de sujeción que se encajan entre sí.
2. El mueble según la reivindicación 1, caracterizado porque los paneles (1)  
comprenden ranuras (11) que permiten que dichos paneles (11) se encajen  
entre sí.
- 15
3. El mueble según la reivindicación 2, caracterizado porque las ranuras (11) se  
ubican en uno de los costados del panel (1) y en ellas se inserta otro panel (1)  
de acuerdo con el mueble deseado.
- 20
4. El mueble según la reivindicación 1, caracterizado porque el sistema de  
sujeción (4) se ubica en uno de los bordes externos del panel (1) y en la  
superficie inferior de la tapa superior (3), en donde el acople de fijación final  
entre la tapa superior (3) y los paneles (1) por medio del sistema de sujeción  
(4) se realiza a presión.

### **RESUMEN**

La presente invención se relaciona con un mobiliario listo para ensamblar (RTA),  
5 donde este mobiliario está diseñado de forma tal que permite que todo el  
ensamble se realice por medio de acoples entre elementos, sin necesidad de  
ningún tipo de herramienta y al final las partes superiores del mobiliario se  
ensamblan al resto de la estructura por medio de un sistema de fijación que  
corresponde a una cinta doble de alta sujeción que está compuesta de una serie  
10 de pequeños elementos que se bloquean entre sí para permitir que el mueble  
tenga la resistencia y la firmeza deseadas y pueda soportar cualquier elemento  
que se ubique encima, al tiempo que permite que el mismo se pueda  
desensamblar sin necesidad de herramientas y soporte hasta cien procesos de  
armado y desarmado. El mobiliario puede ser una mesa, una silla, un escritorio,  
15 una mesa para televisor, una banca, una biblioteca, etc., el cual presenta la  
ventaja de ahorrar tiempo en ensamble en comparación con los sistemas RTA  
conocidos que requieren de un 90% más de tiempo para su ensamble.



1/6

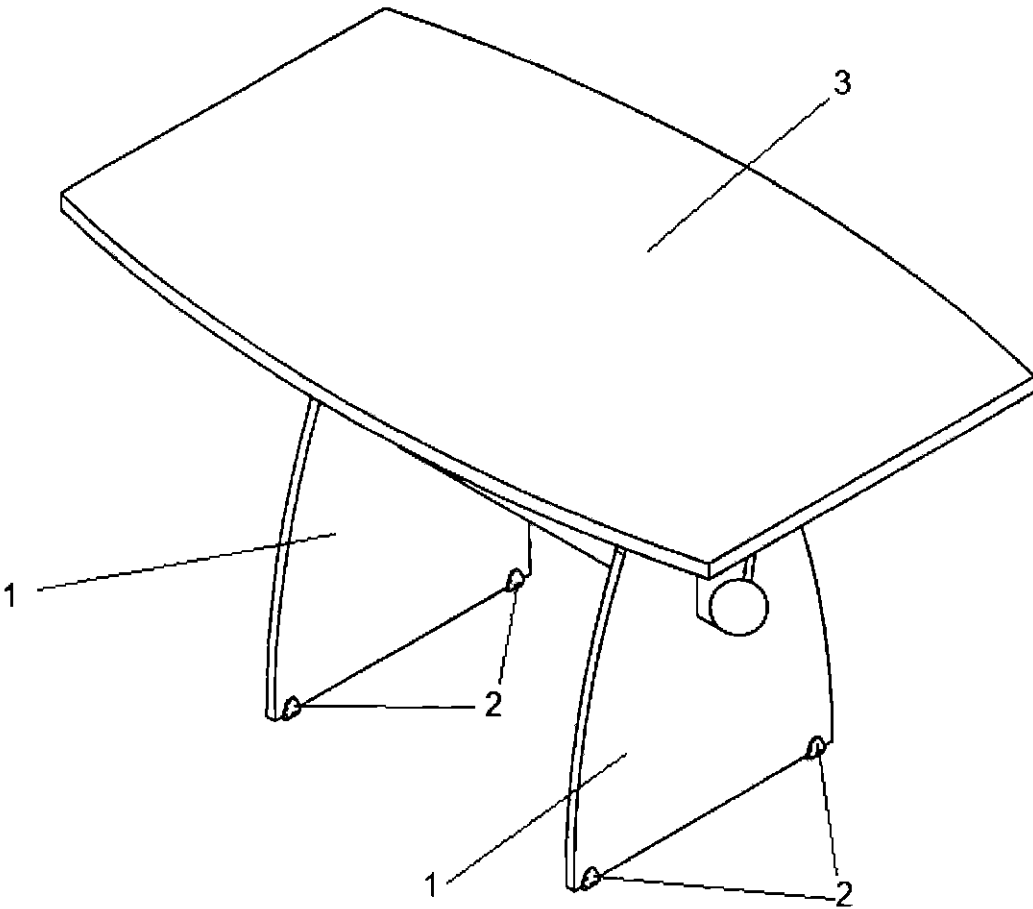


FIG. 1

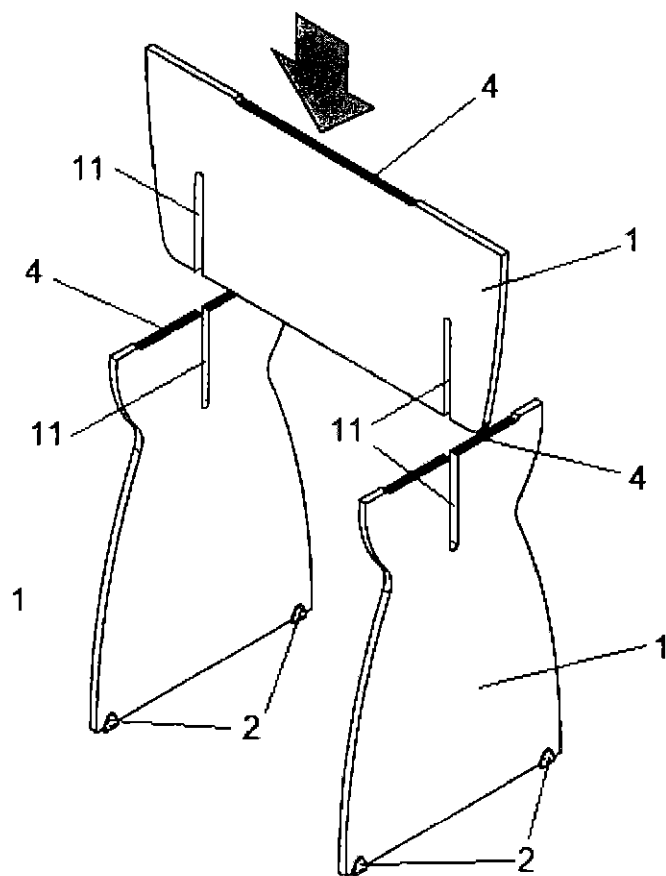


FIG. 2

3/6

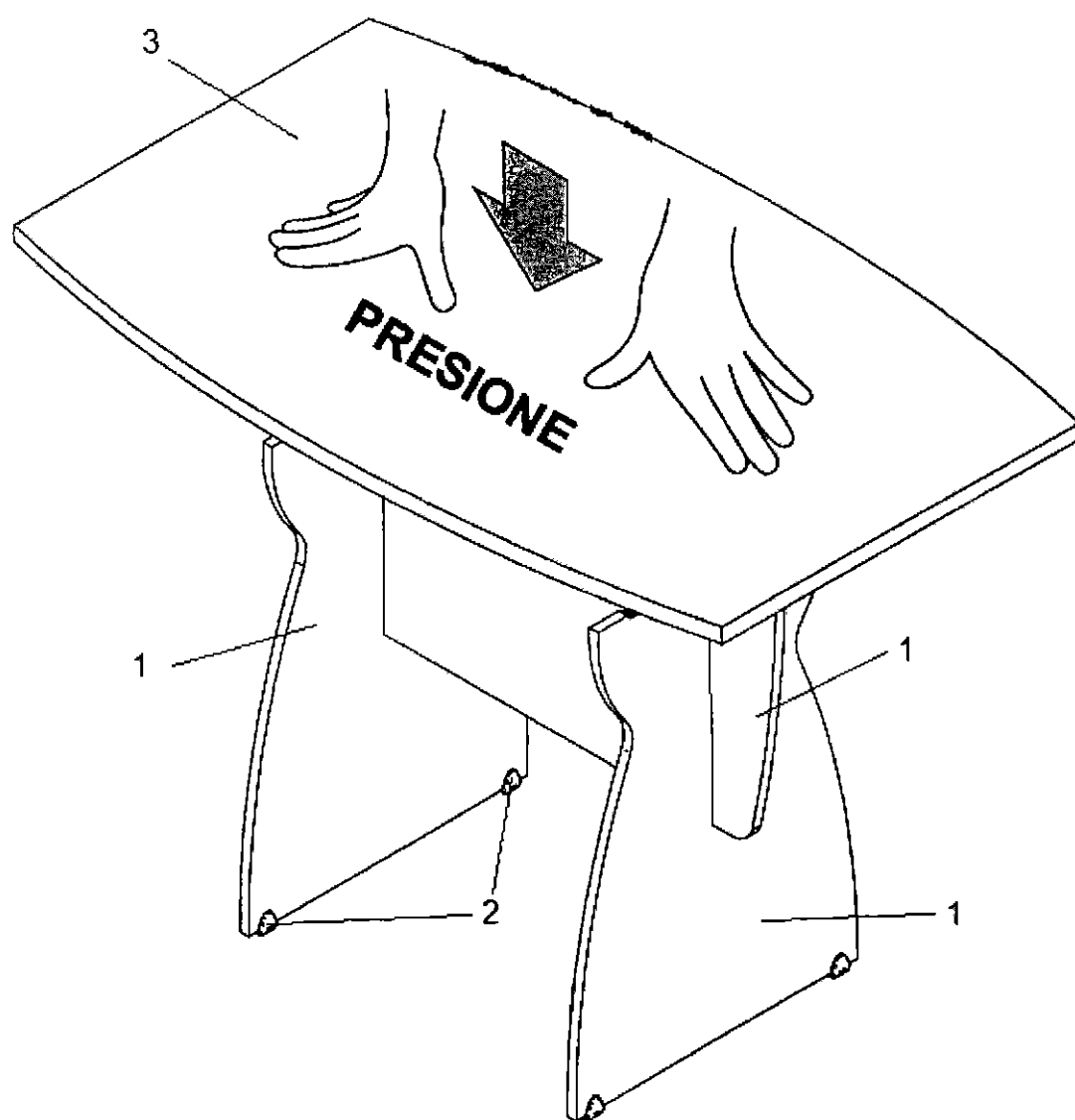


FIG. 3

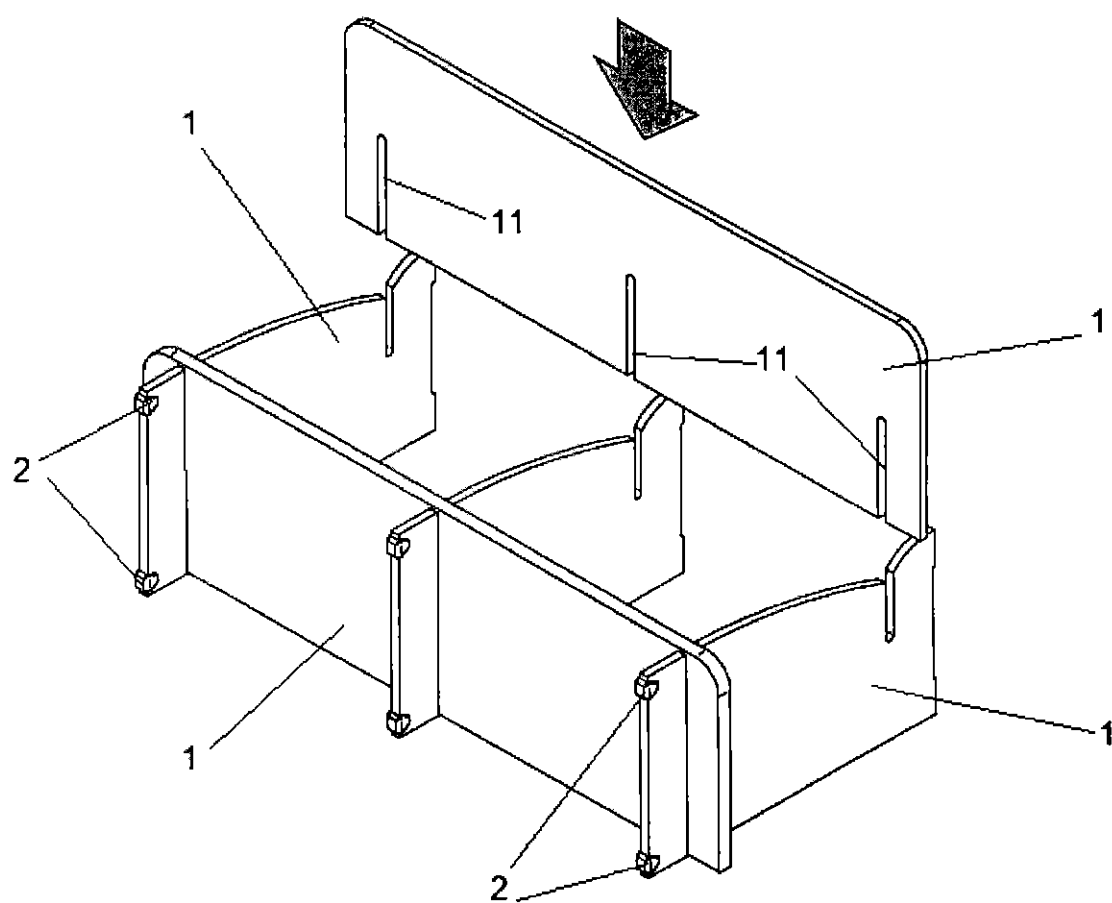


FIG. 4

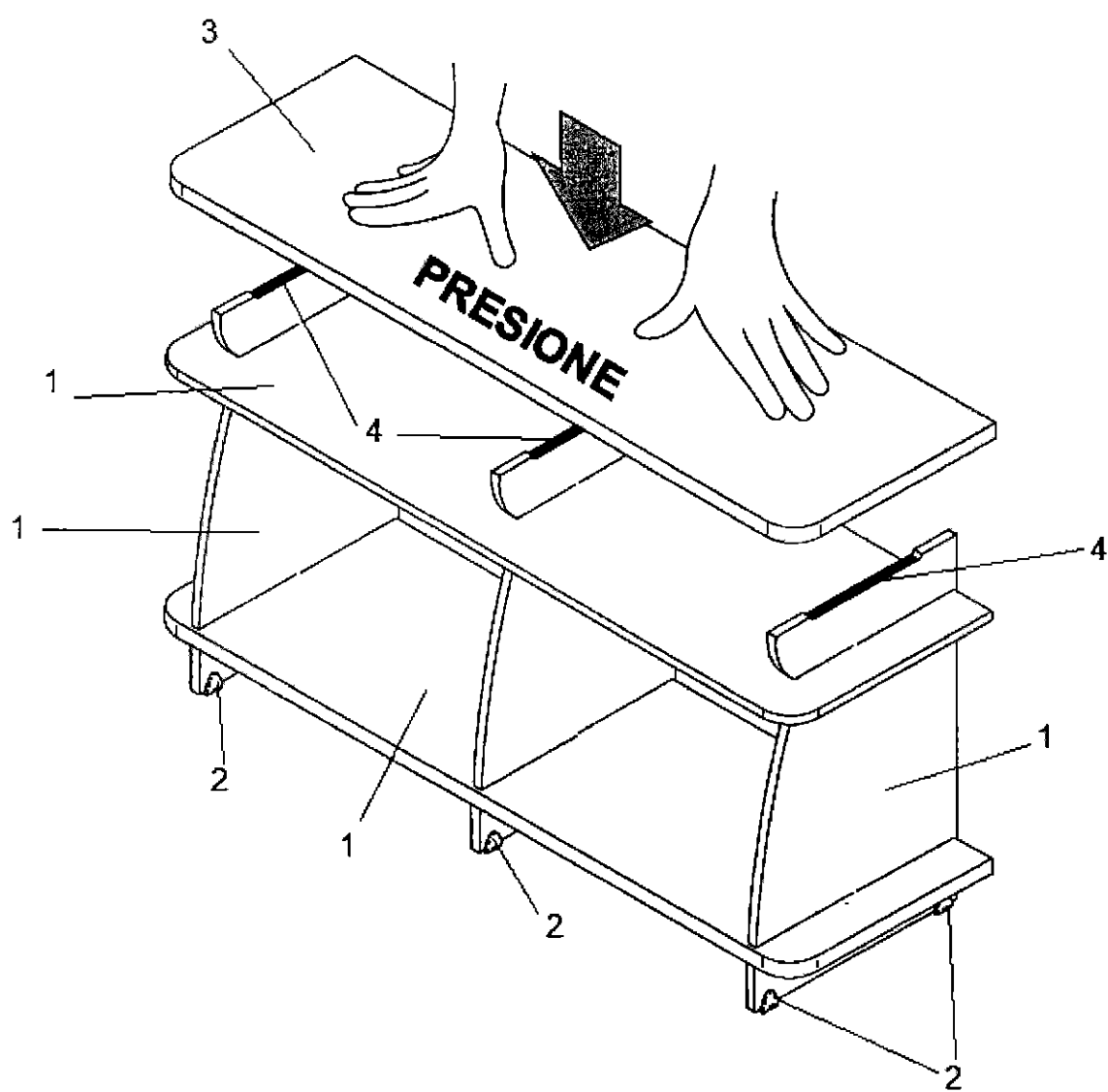


FIG. 5

6/6

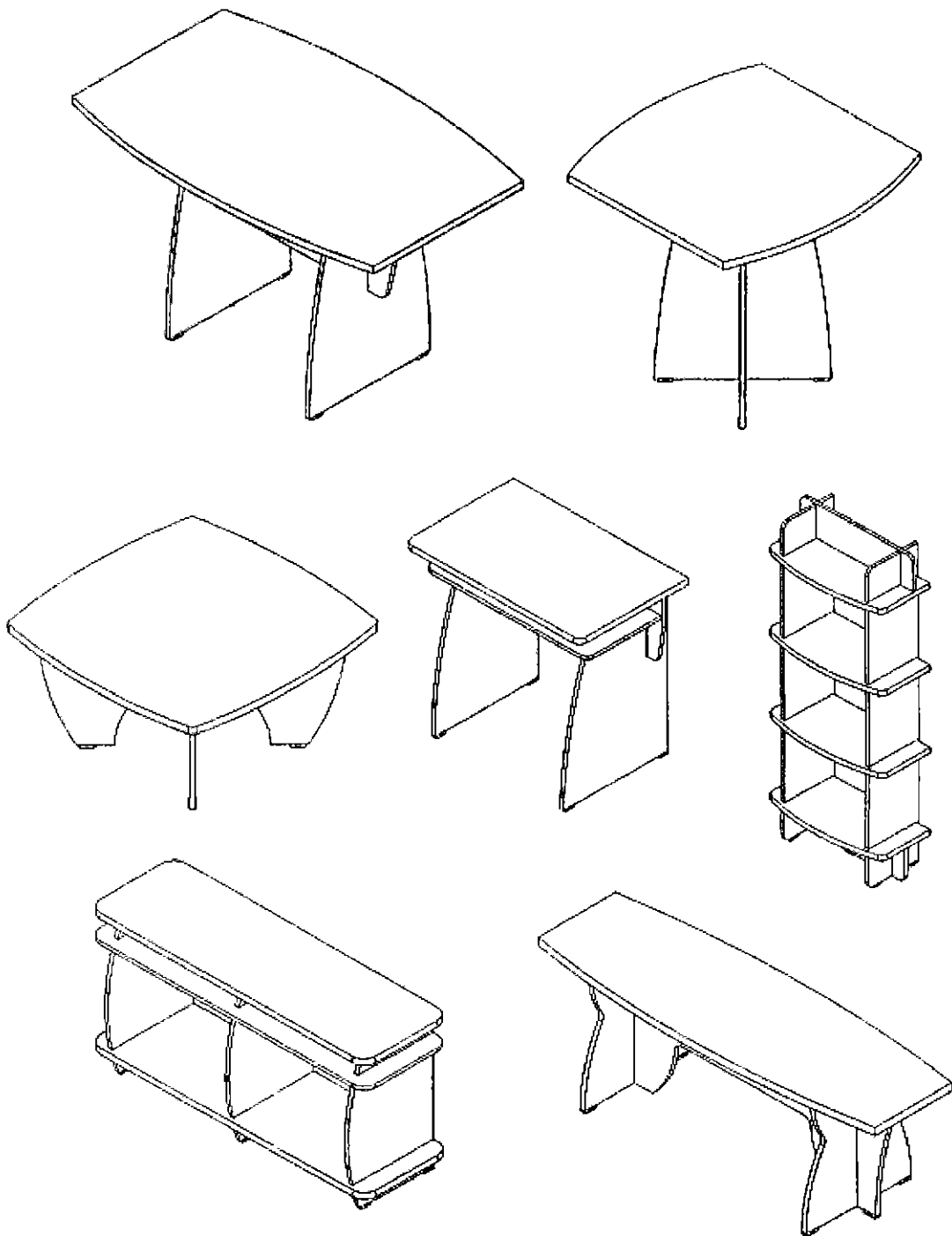
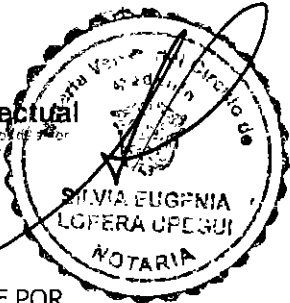


FIG. 6



CESIÓN DE DERECHOS

SOBRE LA INVENCION DENOMINADA

"MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN"

Entre los suscritos:

|                                                                  |                                      |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                           | ANDRÉS FELIPE PATIÑO H               |
| Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.                  | 71.793.700                           |
| Varón                                                            | Si                                   |
| Mayor de edad                                                    | Si                                   |
| Vecino(a) de                                                     | Medellín                             |
| En calidad de                                                    | Persona natural                      |
| Actuando en representación de                                    | SU PROPIO NOMBRE                     |
| Y quien en adelante se denominará como                           | EL INVENTOR                          |
| Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes: |                                      |
| Dirección                                                        | Calle 6 B Sur No. 37 – 51 apto. 1212 |
| Teléfono                                                         | 574 – 317.47.93<br>300.515.20.66     |

Y de otra parte,

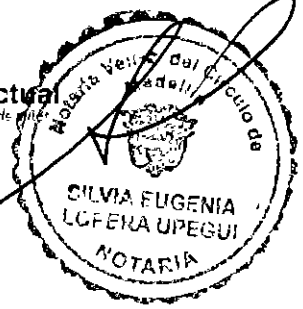
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | JUAN FERNANDO VASQUEZ DUQUE             |
| Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 70.566.261                              |
| Varon                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Si                                      |
| Mayor de edad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Si                                      |
| Vecino(a) de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Medellín                                |
| En calidad de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Representante Legal                     |
| Actuando en representación de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TABLEMAC S.A.                           |
| NIT No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 800.047.031-3                           |
| Sociedad debidamente constituida bajo las leyes colombianas mediante Escritura Pública No. 2023 de octubre 12 de 1988, de la Notaria Primera de Manizales, Departamento de Caldas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 01 de noviembre de 1988, en el Libro 9, bajo el No. 21160, y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 13 de junio de 2006, en el Libro 9, bajo el No. 6001. |                                         |
| Y que en adelante se denominará como                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | LA CESIONARIA                           |
| Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                         |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Carrera 43 A 19 – 127 Piso 3 Ed. Recife |
| Teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                         |

Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LA INVENCION DENOMINADA "MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN"** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERACIONES:

**Primera:** Que de acuerdo al artículo 22 de la Decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.

**Segunda:** Que **EL INVENTOR** ha desarrollado una invención denominada "MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN", la cual será sometido a un trámite de patentabilidad de modelo de utilidad.



Hechas las siguientes consideraciones, las partes,

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER:** **EL INVENTOR** manifiesta ser el creador único de la invención denominada “MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOUPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN”, derecho éste que no ha sido cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

**CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO:** **EL INVENTOR** declara que es su voluntad ceder a favor de **LA CESIONARIA** absolutamente todos los derechos que tiene sobre invención denominada “MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOUPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN”; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente en los países que sea concedida y por el tiempo máximo que los conserve. Queda habilitada **LA CESIONARIA** para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre invención denominada “MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOUPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN”.

**CLAUSULA TERCERA: COSTOS DE PROCESOS:** **LA CESIONARIA** asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad de la invención denominada “MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOUPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN”, desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de **LA CESIONARIA**, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente en cada uno de los países en donde la patente sea concedida.

**CLAUSULA CUARTA: - COSTOS DE TRASPASO:** **LA CESIONARIA** se hará cargo de todos los costos de traspaso de invención denominada “MOBILIARIO LISTO PARA ENSAMBLE (RTA) BASADO EN SISTEMA DE ACOUPLE POR PRESIÓN SIN USO DE HERRAMIENTAS CON FIJACIÓN POR CINTA DOBLE REMOVIBLE DE ALTA SUJECCIÓN”.

**CLAUSULA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si alguna controversia o dificultad se presentare en el desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan acudir inicialmente a una etapa de arreglo directo. Si pasados quince días (15) de presentarse la controversia y no ser esta solucionada, las partes acuerdan acudir a un centro de conciliación reconocido, el cual será convocado por cualquiera de las partes dentro de los treinta (30) días siguientes. Si no fuese posible resolver allí las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción civil competente y en todo caso a las normas que rijan la materia para la Republica de Colombia.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

**EL INVENTOR**  
  
**ANDRÉS FELIPE PATIÑO H**  
C.C. 71.793.700

**LA CESIONARIA**  
  
**JUAN FERNANDO VASQUEZ DUQUE**  
C.C. 70.566.261  
Gerente General  
**TABLEMAC S.A.**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**VASQUEZ DUQUE JUAN FERNANDO**  
Identificado con: C.C. 70566261  
y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

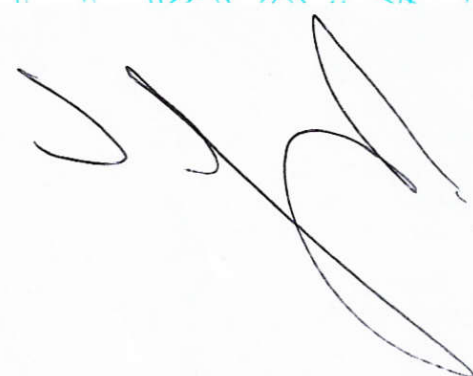
Medellín 18/07/2013

ge4bbvb33tegv3f

**NOTARIA SEPTIMA  
MEDELLIN**  
OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

2KF2FM0C6WCU0B96  
www.notariaenlinea.com

**OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**



**Notaría Veinte Medellín**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Se presentó a la Notaría Veinte del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**PATINO HURTADO ANDRES FELIPE**  
Identificado con: C.C. 71793700

 LM

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellín 19/07/2013 a las 11:27:59 a.m.

  
FIRMA

8m8qu866mo686mu

**SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI  
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**



fiJapZYlfalWgwbr-ATPCLAPOB

010450450

Copias: 004

Página: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

TABLEMAC S.A.

Pero podrá para todos los efectos jurídicos girar bajo el nombre de "TABLEMAC"

MATRICULA:

21-364449-04

DOMICILIO:

MEDELLIN

NIT

800047031-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública Nro. 2023, de octubre 12 de 1988, de la Notaría la. de Manizales, Departamento de Caldas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Manizales el 01 de noviembre de 1988, en el libro 9o., bajo el Nro. 21160, y posteriormente registrada en esta Cámara el 13 de junio de 2006, en el libro 9o., bajo el Nro. 6001, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

TABLEROS DE MADERA DE CALDAS S.A. TABLEMAC

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Nro. 728 de abril 20 de 1989, de la Notaría la. de Manizales, registrada en esta Cámara el 13 de junio de 2006, en el libro 9o., bajo el Nro. 6001, mediante la cual entre otras reformas, se modifica el nombre de la sociedad por el siguiente:

TABLEROS Y MADERAS DE CALDAS S.A. TABLEMAC

Nro. 1003 de junio 6 de 1989, de la Notaría la. de Manizales.

Nro. 1729 de septiembre 12 de 1989 de la Notaría la. de Manizales, registrada en esta Cámara el 13 de junio de 2006, en el libro 9o., bajo el Nro. 6001, mediante la cual se modifica el nombre de la sociedad por el siguiente:

TABLEROS Y MADERAS DE CALDAS S.A., pero podrá para todos los efectos jurídicos girar bajo el nombre de TABLEMAC S.A.

Nro. 1059 de junio 12 de 1990, de la Notaría la. de Manizales.

VALIDO POR AMBAS CARAS

Nro. 101 de enero 22 de 1992, de la Notaría 1a. de Manizales.  
 Nro. 1194 de junio 4 de 1992, de la Notaría 1a. de Manizales.  
 Nro. 2375 de mayo 10 de 1995, de la Notaría 4a. de Manizales.  
 Nro. 5142 de septiembre 30 de 1996, de la Notaría 4a. de Manizales.  
 Nro. 2258 de abril 3 de 1998, de la Notaría 4a. de Manizales.  
 Nro. 2476 de abril 15 de 1998, de la Notaría 4a. de Manizales.  
 Nro. 6227 de diciembre 20 de 1999, de la Notaría 4a. de Manizales.  
 Nro. 2800 de diciembre 26 de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín.  
 Nro. 512 de marzo 19 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín.  
 Nro. 987, de mayo 11 de 2005, de la Notaría 7a. de Medellín.

Nro. 597 de marzo 14 de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 13 de junio de 2006, en el libro 9o., bajo el Nro. 6001, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Manizales a la ciudad de Medellín; además se modifica el NOMBRE de la sociedad quedando así:

TABLEMAC S.A.

pero podrá para todos los efectos jurídicos girar bajo el nombre de "TABLEMAC".

Nro. 4.774 de abril 22 de 2009, de la Notaría 15. de Medellín.  
 No. 2770 de marzo 17 de 2010, de la Notaría 15a. de Medellín.

#### CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 12 de 2038.

#### CERTIFICA

#### OBJETO SOCIAL NEGOCIOS QUE COMPRENDE:

A) La compañía tiene por objeto la explotación de las industrias de la madera y la producción de cualquier elemento que incorpore a la madera en su fabricación.

B) Podrá también efectuar la explotación de la agricultura, la ganadería y de las demás actividades económicas del campo, con carácter de explotación complementaria dentro de un criterio racional de aprovechamiento integral de los recursos del suelo.

C) Adelantar programas de reforestación de tierras y por consiguiente, desarrollar la siembra, cultivo y beneficio de los árboles aptos para la producción de la pulpa, tableros aglomerados partículas, de fibra y M.D.F., madera como tal, resinas, aceites esenciales de los mismos con aplicaciones industriales.

D) Desarrollar todas las actividades dirigidas a la fabricación de sus propias materias primas, inclusive las diferentes a madera, como son melamines P.V.C., urea formaldehído y en general todos los productos químicos y orgánicos que se involucren dentro del proceso de producción.

E) Adquirir para los fines de la explotación económica de las actividades descritas en los apartes precedentes, maquinaria, equipos,

concesiones de bosques, baldíos y de aguas, permisos, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, procesos industriales y demás bienes muebles o inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o a otro título no traslativo de dominio, y adquirir o conceder a título oneroso derechos a su uso o explotación.

F) Asociarse con terceros para la explotación de bosques o fincas en orden al desarrollo de cualesquiera actividades económicas enunciadas en el presente artículo; dar o recibir ganados u otras especies animales en participación y celebrar toda clase de contratos directamente relacionados con la explotación de la silvicultura, la agricultura, la ganadería y las demás actividades económicas de carácter accesorio o complementario anteriormente mencionadas.

G) Promover, constituir y financiar sociedades de cualquier forma típica autorizada por la ley, o vincularse a otras sociedades o empresas con o sin el carácter de filiales incluyendo empresas unipersonales de responsabilidad limitada; a condición de que una u otras tengan por objeto la explotación de alguna de las actividades o negocios enunciados en el presente artículo, o en otra forma estén relacionados directamente con la industria de la madera, la reforestación de tierras, con la explotación de la silvicultura, la ganadería, la explotación de especies menores; o con la producción, procesamiento, transporte, distribución, mercadeo y exportación de los productos de tales actividades, o de insumos, materiales, maquinarias y elementos utilizables en dichas industriales, o con el aprovechamiento de subproductos de su explotación; suscribir o adquirir acciones, partes sociales, cuotas o derechos en tales sociedades, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios, absorberlas o fusionarse con ellas.

H) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles.

I) Promover la organización y constitución de sociedades asociaciones o empresas que gengan fines iguales o semejantes a los que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las compañías en las que ella tenga interés o que tienden a procurar clientela o mejorarla, o a facilitar en cualquier forma sus negocios, y así como vincularse a sociedades ya existentes mediante adquisición de acciones o derechos en ellas.

J) Asociarse con terceros para explotación de bosques y desarrollar programas de reforestación mediante procesos de titularización de predios o fincas, y de emisión masiva de bonos u otros títulos o papeles comerciales seriados, representativos de dinero o derechos en bosques o en inmuebles destinados a reforestación y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social expresado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrollados por la sociedad.

K) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras o por activa o por pasiva. La sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones de terceros, siempre y cuando tenga participación mayoritaria y podrá caucionar con los bienes sociales

obligaciones distintas a las suyas propias.

CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: |                      | NRO. ACCIONES  | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|----------------------|----------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | \$120.000.000.001,00 | 85.714.285.715 | \$1,40        |
| SUSCRITO                          | \$47.410.196.194,20  | 33.864.425.853 |               |
| PAGADO                            | \$47.410.196.194,20  | 33.864.425.853 |               |

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: Que la Representación judicial y extrajudicial, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

SUPLENTE: El Gerente será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el Gerente Administrativo, y en su defecto por los miembros de la Junta Directiva en su orden de designación.

CERTIFICA

| CARGO           | NOMBRE                                        | IDENTIFICACION |
|-----------------|-----------------------------------------------|----------------|
| GERENTE GENERAL | JUAN FERNANDO VASQUEZ<br>DUQUE<br>DESIGNACION | 70.566.261     |

Por Extracto de Acta No. 251 del 24 de febrero de 2009, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 26 de marzo de 2009, en el libro 9, bajo el No. 3676

|                        |                                          |            |
|------------------------|------------------------------------------|------------|
| GERENTE ADMINISTRATIVO | JHON JAIRO CORREA SANCHEZ<br>DESIGNACION | 71.717.304 |
|------------------------|------------------------------------------|------------|

Por Extracto de Acta No. 253 del 15 de abril de 2009, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 12 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No. 5962

CERTIFICA

FUNCIONES: Que son funciones del Gerente:

- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponde nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, considere necesarios para representar a la sociedad.
- Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos,

No CC 32706071

vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Empresa.

e) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva, y

g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley.

h) RESPONSABILIDAD: Será responsable del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación y asegurar que la información financiera es presentada en forma adecuada.

Parágrafo: Deberá verificar la operatividad de los controles establecidos al interior del correspondiente emisor de valores. El informe a la asamblea general de accionistas deberá contener la evaluación sobre desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.

i) CERTIFICACION: Deberá certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad.

j) Será responsable de presentar ante el comité de auditoria, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.

k) Deberá reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma

PODERES: La representación de la sociedad corresponde en forma privativa al Gerente, con facultades para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los estatutos en cuando se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la Ley, recibir y sustituir, renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegarles facultades, y provocar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de la letra l) del artículo 42 de los estatutos.

## CERTIFICA

## JUNTA DIRECTIVA

| CARGO     | NOMBRE                                             | IDENTIFICACION |
|-----------|----------------------------------------------------|----------------|
| PRINCIPAL | ANTONIO JOAQUIM DE OLIVEIRA<br>DESIGNACION         | 906.892        |
| PRINCIPAL | FLAVIO MARASSI DONATELLI<br>DESIGNACION            | 858.989        |
| PRINCIPAL | ROBERTO SZACHNOWICZ<br>DESIGNACION                 | 483.336        |
| PRINCIPAL | PEDRO ECHAVARRÍA<br>ECHAVARRÍA<br>DESIGNACION      | 8.249.015      |
| PRINCIPAL | OSCAR ANTONIO ECHEVERRI<br>RESTREPO<br>DESIGNACION | 10.055.370     |
| SUPLENTE  | ALEXANDRE COELHO NETO DO N<br>DESIGNACION          | 308.267        |
| SUPLENTE  | RENATO AGUIAR COELHO<br>DESIGNACION                | 755.833        |
| SUPLENTE  | JOSE RICARDO PARAISO<br>FERRAZ<br>DESIGNACION      | 537.122        |
| SUPLENTE  | SERGIO ARANGO ARREDONDO<br>DESIGNACION             | 71.609.780     |
| SUPLENTE  | DARÍO GUTIÉRREZ CUARTAS<br>DESIGNACION             | 98.542.169     |

Por Extracto de Acta número 36 del 3 de agosto de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 14477

No. CC 32706070

fijapZYlfalWgwbr-ATPCLAPOB

010450450

Copias: 004

Página: 007

## CERTIFICA

## REVISORES FISCALES

| CARGO           | NOMBRE                                            | IDENTIFICACION |
|-----------------|---------------------------------------------------|----------------|
| REVISORA FISCAL | LA FIRMA<br>PRICEWATERHOUSECOOPERS<br>DESIGNACION | 860.002.062-6  |

Por Acta Nro. 25 de marzo 16 de 2004, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 13 de junio de 2006, en el libro 9, bajo el número 6001.

|                          |                                                      |            |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | BIBIANA DEL SOCORRO MORENO<br>VÁSQUEZ<br>DESIGNACION | 42.881.624 |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------|

Por Comunicación del 18 de julio de 2012, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 23 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 13389

|                          |                                               |            |
|--------------------------|-----------------------------------------------|------------|
| REVISORA FISCAL SUPLENTE | YURY NATALIA MORENO<br>SANCHEZ<br>DESIGNACION | 35.899.522 |
|--------------------------|-----------------------------------------------|------------|

Por comunicación del 22 de agosto de 2011, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 24 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 15217

## CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

Acordar o autorizar la fusión, transformación, escisión de la sociedad, su disolución anticipada o su prorroga, la forma de liquidación de la empresa social y toda reforma, ampliación o modificación de los estatutos.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la adquisición de acciones, bonos y valores en general, o su enajenación.

Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de negocios o empresas dentro de las actividades comprendidas en el objeto social, así como la celebración de contratos de sociedades en cumplimiento del ordinal "G" del artículo 3o de estos estatutos, siempre que en virtud de dichos contratos el aporte de la compañía no

VALIDO POR AMBAS CARAS

exceda del veinticinco por ciento (25%) de su capital pagado y reservas, o en el caso de filiales, no superior al (90%) del mismo capital y reservas de la compañía. Si los aportes en cada caso, excedieran los límites indicados, se requerirá la aprobación previa de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Autorizar previamente al Gerente para constituir hipotecas o prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis, cualquiera que sea su valor; suscribir u otorgar títulos valores de contenido crediticio, y celebrar operaciones de cualquier naturaleza, diferentes de las ya enunciadas cuando sea valor sea igual o superior a 500 veces el valor importe del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la operación. Sin embargo, la expresada limitación no se aplicará a la adquisición de materias primas o insumos para la producción de artículos destinados para la venta, y a la enajenación corriente de productos de la empresa.

Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al GERENTE y a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la sociedad.

#### CERTIFICA

ACTO: CONSTITUCION PRENDA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO

FECHA: 2010/12/09

ACREEDORA: DEG - DEUTSCHE INVESTITIONS- UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH

ACREEDORA: INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION

DEUDORA: TABLEMAC S.A.

BIEN: EQUIPO Y MAQUINARIA

UBICACION: YARUMAL (ANTIOQUIA)

VALOR DE LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA: USD\$25.000.000

VIGENCIA: MAYO 15 DE 2018

INSCRIPCIÓN: 2010/12/22 LIBRO: 11 NRO.: 266

MODIFICADA POR:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NRO.: FECHA: 2013/06/18

INSCRIPCIÓN: 2013/06/20 LIBRO: 11 NRO.: 147

#### CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que por Acta No.107, del 28 de enero de 1998, de la

Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 19 de junio de 1998, en el libro 6o. folio 0611, bajo el No. 04274, se aprobo la apertura de una AGENCIA EN LOS LLANOS DE CUIVA, municipio de Yarumal.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

TABLEMAC S.A., pero podrá para todos los efectos jurídicos girar bajo el nombre de "TABLEMAC"

MATRIZ 364449 04 TABLEMAC S.A., pero podrá para todos los efectos jurídicos girar bajo el nombre de "TABLEMAC"  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Controla a:

425456 12 TABLEMAC MDF S.A.S.  
DOMICILIO BARBOSA - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%  
DE LAS ACCIONES  
ACTIVIDAD INDUSTRIAL  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JULIO DE 2010  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 11307 10/07/22

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 19 127 PISO 3 ED RECIFE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

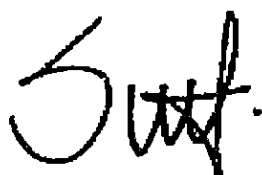
CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 13 de 2013

.....  
.....  
.....

Medellín, Junio 24 de 2013

Hora: 1:43 PM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Fecha

Año

Mes

Día

Código de Convenio

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Crédito Rotativo

☒ Número

062754387

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Superintendencia de Industria y Comercio

Referencia 1

Cod 01

Referencia 2

8000471031-3

ESPACIO PARA EL TIMBRE

FORMA DE PAGO

Efectivo

\$ 270.000

Cheque

\$

TOTAL A PAGAR

\$ 270.000

Código Banco

No. de cuenta del cheque

Número del cheque

Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo

☐ Papel

☐ Disquete

☐ Otro

Banco de Bogotá 433 El Poblado  
Srv 2160 Aqm743302 Usu8100 T223  
CC062754387 01/08/13 09:30 H.NO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA  
Us:01  
Valor Efectivo:270,000.00  
Valor Cheque:0.00  
Valor TC:0.00  
Valor ND:0.00  
Valor Total:270,000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

TELEMAC

Teléfono:

6040450

32

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) titular(es) de la cuenta de depósito. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

Bogotá D.C., Agosto 01 de 2013 - 11:03:08

RECIBIDO DE: TABLEMAC S.A.

CONS. BANCO DE BOGOTÁ 262754387

549979976 01/08/2013 \$ 270.00

\* 50005-01-01 SOLICITUDES

5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD 270.00

Valor Recaudado \$270.000.00 - -

No. 13 - 0076421